



**GENERALITAT
VALENCIANA**

Conselleria d'Economia
Sostenible, Sectors Productius,
Comerç i Treball

Servei Territorial d'Indústria, Energia i Mines d'Alacant

C/ Churruca, 29 · 1a-2a planta · 03003 Alacant
012 · 963 866 000
www.gva.es



ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Anuncio por el que se someten a información pública las solicitudes de autorización de implantación en suelo no urbanizable, autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción, correspondientes a una central fotovoltaica denominada «PSF Collado de Novelda» y su infraestructura de evacuación, con potencia a instalar 3,5 MW, a ubicar en el término municipal de Monóvar (Alicante). Expediente ATALFE/2022/27/03

A los efectos previstos en:

- el Decreto-ley 14/2020, de 7 de agosto, del Consell, de medidas para acelerar la implantación de instalaciones para el aprovechamiento de las energías renovables por la emergencia climática y la necesidad de la urgente reactivación económica,
- la Ley 24/2013 de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico,
- la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y en el Decreto 162/1990, de 15 de octubre, por el que se aprueba el reglamento para la ejecución de la Ley 2/1989, de 3 de marzo, de Impacto Ambiental,
- la Ley 3/2014, de 11 de julio, de Vías Pecuarias de la Comunitat Valenciana,
- la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes,
- la Ley 14/2003, de 10 de abril, de Patrimonio de la Generalitat, respecto a la utilización y aprovechamiento de los bienes de dominio público,
- y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas,

se someten a información pública las solicitudes de autorización de implantación en suelo no urbanizable, de autorización administrativa previa y de autorización administrativa de construcción:

Peticionario: UNIVERGY RENEVABLES HAAKON S.L., NIF B42774281 y con domicilio social en Calle Serrano, 41, 7º dcha. 28001 Madrid.

Tipo de central eléctrica: central fotovoltaica denominada «PSF Collado de Novelda», con potencia a instalar 3,5 MW, incluidas sus infraestructuras de evacuación.

Emplazamiento grupos generadores y de la infraestructura de evacuación: Polígono 22 parcela 120, del término municipal de Monóvar (Alicante).

Órgano competente para autorizar la instalación: Servicio Territorial de Industria, Energía y Minas de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo.

Documentos sometidos a información pública:

- Proyecto. Denominación: "Instalación de planta solar fotovoltaica "Collado de Novelda" de 3.500,00 kW conectada a red".
- Proyecto de infraestructura evacuación. Denominación: "Proyecto de centro de seccionamiento independiente de maniobra exterior telemando con ramal de 20 kV para la conexión a red de la PSFV "Collado Novelda"".
- Estudio de Integración Paisajística.
- Memoria justificativa del cumplimiento de los criterios del Decreto ley 14/2020.
- Plan de desmantelamiento y restitución del terreno y entorno afectado.
- Pliego general de normas de seguridad en prevención de incendios forestales.
- Separatas dirigidas a: Ayuntamiento de Monóvar, iDE, Consellería de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica y Consellería de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad.

Presupuesto: 1.978.877,49 €

Características principales:

Instalación fotovoltaica: La central fotovoltaica denominada "PSF Collado de Novelda" de 4,74432 MWp, está compuesta por un campo generador de 6.720 módulos fotovoltaicos bifaciales de 706 Wp, montados directamente sobre el suelo en estructura fija. Estos módulos fotovoltaicos se conectan con 18 inversores de 215 kVA, lo que supone una potencia nominal de inversores de 3,87 MW, aunque el conjunto de todos los inversores estará limitado por el fabricante a 3,5 MW. A su vez los inversores se conectan con la parte de baja tensión del transformador para elevar la tensión a 20 kV.

Línea eléctrica subterránea de 20 kV de 31 m de longitud, con conductor 3x120mm² RHZ1 12/20 H16, entre el transformador y el centro de protección y medida. De este centro parte otro tramo subterráneo, de 77 m de longitud hasta el centro de seccionamiento que se encuentra, en la misma parcela catastral. De aquí partirá otro tramo subterráneo en doble circuito hasta el apoyo N^o 209020 con entronque aéreo-subterráneo.

El punto de conexión se establece en el tramo de la línea aérea de 20 kV propiedad de i-DE "Bateig" de la ST Novelda. Tanto el centro de seccionamiento como la línea subterránea y el apoyo aéreo-subterráneo se ceden a la compañía distribuidora.

Finalidad: Generación de energía eléctrica mediante una instalación solar fotovoltaica, así como su evacuación a la red de distribución de energía eléctrica.

La documentación será expuesta para consulta pública en la siguiente dirección electrónica: <http://www.indi.gva.es/web/energia/inicio>, en castellano y <http://www.indi.gva.es/va/web/energia/inicio>, en valenciano, en el apartado «Información pública», disponibles al día siguiente de la publicación.

Según la modificación realizada, en virtud del Decreto Ley 1/2022, de 22 de abril, de medidas urgentes en respuesta a la emergencia energética y económica originada en la Comunidad Valenciana por la guerra de Ucrania, del artículo 33.1 del Decreto Ley 14/2020, de 7 agosto, del Consell, los proyectos con una potencia de generación menor o igual a 10 MW tendrán carácter prioritario y se tramitarán por el procedimiento de urgencia, de acuerdo con la Ley 39/2015, de Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Por todo ello, la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia reduce a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos, según se indica en el artículo 33 de la citada Ley.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas físicas o jurídicas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar la documentación relacionada en la dirección electrónica indicada o presencialmente en el Servicio Territorial de Industria, Energía y Minas de Alicante, sito en C/ Churruca, 29 C.P. 03003 Alicante, así como dirigir al citado servicio territorial las alegaciones que se consideren oportunas en el plazo de quince (15) días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, las cuales se podrán presentar vía telemática a través de la sede electrónica de la Generalitat, accediendo al siguiente enlace https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=15449&version=amp, o por cualquiera de los medios indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

La incomparecencia en este trámite no impedirá a las personas que tengan la condición de interesadas, de conformidad con el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, la interposición de los recursos procedentes contra la resolución definitiva del procedimiento.

En Alicante, 31 de octubre de 2022

La Jefa del Servicio Territorial de Industria, Energía y Minas de Alicante:

D^a Rosa María Aragonés Pomares